



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL
SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS
JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025
Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe - República
Argentina

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

C.P. IGNACIO PARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

Índice

CAPITULO 1	8
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES	8
ARTICULO 1 - OBJETO	8
CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA TODOS LOS ÍTEMS:	10
CAPITULO 2	12
ASPECTOS PARTICULARES	12
ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS	12
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO	12
CAPITULO 3	13
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	13
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.	13
4.1. DE LOS POSTULANTES	13
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR	13
4.1.2 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	13
4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	14
4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:	14
CAPITULO 4	15
ARTÍCULO 5 - CONSULTA DE PLIEGO	15
ARTÍCULO 6 - CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS	15
ARTÍCULO 7 - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	15
ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	16
ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL	16
CAPITULO 5	17
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION	17
ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA	17
ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS	18
ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS	18
13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"	18
13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).	18
13.2 "Propuesta Económica"	19
ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.	19
ARTÍCULO 15- FALSEAMIENTO DE DATOS	19
CAPITULO 6	20
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	20
ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS	20
ARTÍCULO 17 - ACTA DE LICITACION	20
ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN	20
ARTICULO 19 - IMPUGNACIONES Y SELLADOS	20
ARTÍCULO 20- CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	21
ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"	23
21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA"	23
21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.	23
ARTICULO 22 - DE LA ADJUDICACION	23
ARTÍCULO 23 - IGUALDAD DE OFERTAS	24
ARTÍCULO 24 - MEJORA DE OFERTAS	24
ARTÍCULO 25 - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA.	24
ARTICULO 26 - DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA	25
ARTÍCULO 27 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION	25
ARTÍCULO 28 - FORMA DE PAGO	25
ARTÍCULO 29 - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	26
ARTICULO 30 - PERSONAL DEL ADJUDICATARIO	26
ARTÍCULO 31 - RESPONSABILIDAD	27



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 32 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO.....	27
ANEXO I.....	28
PLANILLA DE COTIZACIÓN	28

Administración
Sociedad Anónima Hipódromo Rosario

C.P. IGNACIO PARABOLLINI
Administración
Sociedad Anónima Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares, Anexos.
OBJETO
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025
PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 130.000.000- (pesos ciento treinta millones) IVA incluido.
ETAPAS DEL PROCESO
Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
RECEPCIÓN OFERTA
Hasta las 09 horas del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA
La apertura se realizará el día 20 de agosto de 2025 a las 09hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
GARANTÍA DE OFERTA
1% sobre presupuesto oficial



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

TERMINOLOGIA

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: la Resolución emanada del Directorio de la SEMHR resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato/orden de provisión.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UTE que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresarial y económica financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial, Y propuesta técnica

CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

COMISIÓN EVALUADORA: la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CONCESIONARIO: el Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO: es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización prestación del servicio y los documentos indicados en éste pliego como formando parte del mismo.

JADAR: Juegos Argentinos De Alto Rendimiento.

SEMHR: Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

INSPECCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL: La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario según normativa vigente, como encargados del contralor y vigilancia.

Administración
Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

INSPECTORES: las personas a las que la Autoridad de Aplicación, les encomiende tareas de fiscalización y control.

OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, técnica, económica y comercial financiera, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya presentado la oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

SELECCIÓN: el proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

SEMANA: Período de siete días corridos.

UT: tipo de contrato de colaboración empresarial, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1 DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - OBJETO

La presente Licitación Pública tendrá por objeto la contratación de una empresa que brinde el servicio de alojamiento y alimentación para los miembros del Comité Olímpico Argentino (COA), del Comité Paralímpico Argentino (COPAR), Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), delegados técnicos nacionales (DTN), participantes especiales en el congreso de la competencia y jueces que participarán en los Juegos Argentinos De Alto Rendimiento 2025, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan:

Ítem 1: Contratación del servicio de **161 noches** en hotel 4 estrellas o superior, **en habitaciones singles**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para los miembros del COA, COPAR, ODESUR participantes especiales del congreso de la competencia.

A continuación, se adjunta a modo ilustrativo la distribución estimada de las noches solicitadas:

FECHAS	7-sep	8-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep	13-sep	14-sep	15-sep	TOTALES noches por personas
Noche por persona en base SINGLE	11	28	28	30	13	16	13	11	11	161

Ítem 2: Contratación del servicio de **30 noches** en hotel 4 estrellas o superior, **en habitaciones dobles**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena, con posibilidad de lunch box). Para miembros del COA, COPAR y participantes especiales del congreso de la competencia,

A continuación, se adjunta a modo ilustrativo, la distribución estimada de las noches solicitadas:

FECHAS	7-sep	8-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep	13-sep	14-sep	15-sep	TOTALES noches por personas
Noches por personas en base DOBLES	2	2	4	4	4	4	4	4	2	30

C.P. IGNACIO FARABULLINI
Administración
Sociedad Estado W. del Hipódromo Rosario



licitación pública n° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

Ítem 3: Contratación del servicio de **354 noches** en hotel 3 estrellas o superior, **en habitaciones dobles**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena, con posibilidad de lunch box) para jueces de la competencia.

A continuación, se adjunta a modo ilustrativo, la distribución estimada de las noches solicitadas:

FECHAS	7-sep	8-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep	13-sep	14-sep	15-sep	TOTALES noches por personas
Noches por personas en base DOBLES	4	24	44	46	64	66	56	50		354

Ítem 4: Contratación del servicio de **522 noches** en hotel 3 estrellas o superior, **en habitaciones triples**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena, con posibilidad de lunch box) para jueces de la competencia.

A continuación, se adjunta a modo ilustrativo, la distribución estimada de las noches solicitadas:

FECHAS	7-sep	8-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep	13-sep	14-sep	15-sep	TOTALES noches por personas
Noches por personas en base TRIPLES	6	36	66	69	96	96	81	72		522

Ítem 5: Contratación del servicio de 203 noches en hotel 3 estrellas o superior, **en habitaciones singles**, con alimentación (desayuno, almuerzo y cena, con posibilidad de lunch box) para DTN

A continuación, se adjunta a modo ilustrativo, la distribución estimada de las noches solicitadas:

FECHAS	7-sep	8-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep	13-sep	14-sep	15-sep	TOTALES noches por personas
Noche por persona en base SINGLE	3	14	26	26	37	37	32	28		203



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA TODOS LOS ÍTEMS:

El adjudicatario deberá ajustar la prestación de los servicios a las siguientes pautas:

1. Los servicios deberán ser prestados en los días y el horario en que determine la SEMHR. El adjudicatario deberá garantizar una comunicación fluida, permanente y en tiempo real con la SEMHR, designando un representante general operativo responsable de coordinar todos los hoteles contratados. En caso de ser necesario, la SEMHR podrá requerir que dicho representante facilite el contacto con personal designado en los establecimientos hoteleros, únicamente para cuestiones operativas específicas. No obstante, toda la responsabilidad administrativa, operativa y contractual recaerá exclusivamente sobre la agencia adjudicataria.
2. Los hoteles deberán ubicarse dentro de la ciudad de Rosario, cerca de los centros deportivos de competencia.
3. Los hoteles deberán contar con plazas adaptadas, para ser utilizadas en caso de corresponder. Debiendo detallar la cantidad con la que cuentan.
4. Todos los hoteles deberán contar con sala de reuniones para su uso durante el alojamiento, sin cargo.
5. Para todos los ítems se deberá contemplar una habitación single sin cargo durante el evento para staff de apoyo.
6. Para los ítems 1 y 2 se podrá solicitar el uso de hasta cinco cocheras sin cargo.
7. Los horarios de check in y check out dependerá de los horarios de arribos y partidas de los vuelos.
8. Los pagos se efectuarán en moneda nacional.
9. Las reservas se harán a través de cualquier medio fehaciente, (considerándose el mail de la institución un medio fehaciente) con una anticipación de hasta 7 días antes al check in, *debiéndose contemplar periodos más cortos de tiempo cuando surjan imprevistos que impidan solicitar con la debida antelación las mismas.*
10. El servicio de hotelería deberá contar con accesibilidad para personas con discapacidad en todas las áreas públicas, cubiertas y descubiertas del hotel y en el porcentaje de habitaciones necesarias, de acuerdo a la ley nacional 24.314 y decreto reglamentario 914/97.
11. Las habitaciones deberán de contar con baño privado, debiendo cumplir con los estándares de higiene y funcionalidad.
12. El hotel deberá contar con servicio de vigilancia, personal de control de conserjería y servicio de WIFI las 24 horas.
13. Servicio de limpieza diario.
14. Las habitaciones deberán contar con aires acondicionados, así como calefacción central o en las habitaciones (respetando las normas de seguridad vigente)
15. Se deberá proveer el servicio de ropa blanca para los huéspedes.
16. El servicio de hotelería deberá de contar con área protegida
17. Habitaciones y seguros al día
18. El hotel deberá de contar con restaurante o desayunador con capacidad suficiente para suministrar las 3 (tres) comidas, a la totalidad de los alojados en ese hotel. El mismo deberá de situarse dentro del hotel a fin de evitar la movilidad de los huéspedes
19. La facturación deberá realizarse en base a los servicios efectivamente consumidos.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estatal Municipal Hipódromo Rosario

[Firma manuscrita]



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

20. Las cantidades de noches y de alimentación son meramente enunciativos no aseguran un mínimo, estas son a demanda de la SEMHR
21. El servicio de alimentación deberá incluir tres comidas: desayuno, almuerzo y cena diarias para los huéspedes, conforme al siguiente detalle:

Desayuno:

El servicio de desayuno deberá incluir: infusiones calientes (café, té, mate cocido, leche, entre otras), yogur, tostadas, manteca y/o queso crema, mermelada, miel, cereales, panificados variados, huevos (revueltos, duros, etc.), frutos secos, frutas frescas y bebidas frías (agua, jugo, soda, entre otros).

Almuerzo y cena:

Ambos deberán incluir:

- Entrada
- Plato principal
- Postre
- Bebidas

Opciones de entrada (a título enunciativo): pueden incluir fiambres surtidos, mayonesa de ave, arroz primavera, ensalada de palta o vegetales cocidos, ensalada caprese, bruschettas, empanaditas, entre otras.

Opciones de plato principal (a título enunciativo): El menú debe ofrecer carnes rojas y blancas con guarniciones, pastas con diversas salsas, ensaladas frescas, entre otras opciones. Se deberá contemplar la posibilidad de repetir el plato si así lo solicitara el comensal.

Opciones de postres (a título enunciativo): flan, ensalada de frutas, helados, entre otros.

Bebidas (a título enunciativo): gaseosas, aguas saborizadas, agua con o sin gas. Todo deberá ser de primera marca.

Requerimiento nutricional y alimentación especial:

Se deberá contemplar una alimentación adecuada para aquellas personas con enfermedad celíaca (conforme Ley Nacional 26.588 y normas complementarias), como también alimentación para personas vegetarianas, veganas o con restricciones específicas (diabéticos, hipertensos, intolerancias, etc.).

Box lunch:

Deberá preverse la provisión de viandas correspondientes a las 3 (tres) comidas diarias, en caso de que los huéspedes no puedan permanecer en el hotel.

Las viandas deberán conservar las características nutricionales, presentación y calidad del menú servido en hotel.

Todos los alimentos deberán ser de **primera calidad, frescos**, preparados en condiciones **higiénicas sanitarias adecuadas**, y servidos en tiempo y forma



licitación pública n° 08/2025 contratación de una empresa que brinde el servicio de alojamiento y alimentación para los juegos argentinos de alto rendimiento 2025 ciudad de rosario. provincia de santa fe - república argentina

CAPITULO 2

ASPECTOS PARTICULARES

ARTÍCULO 2 - CÓMPUTO DE PLAZOS

Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA - DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de la orden de provisión que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio.

A todos los efectos de la orden de provisión, se considerarán como domicilio del concesionario el fijado en la propuesta, según corresponda; ambos deben situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 3

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.

En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
- e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
- g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

- a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Dada la magnitud del evento deportivo, será determinante contar con experiencia comprobable en eventos de similares características, a fin de acreditar su capacidad operativa necesaria del servicio licitado. Por lo cual el oferente deberá presentar junto con la propuesta la documentación que acredite dichos antecedentes, siendo estos un punto fundamental a la hora de la adjudicación

4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estable Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 4

ARTÍCULO 5 – CONSULTA DE PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/n° de lunes a viernes de 8 a 15:00 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar).

ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los interesados podrán formular consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 1 (un) día corrido anterior a la fecha de apertura.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito las cuales serán recibidas en la administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sito en calle Dante Alighieri S/N, o podrán ser enviados al domicilio electrónico notificaciones@hipodromorosario.com.ar, en la misma se deberá dejar consignada un domicilio real en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico para la comunicación de las circulares. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes.

Todas las circulares que se emitan serán comunicadas por mail y se encontrarán a disposición en la página web de la Municipalidad de Rosario y de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, a través de circulares enumeradas correlativamente, en un plazo no inferior a 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura. Las circulares quedarán incorporadas al pliego, teniendo prelación sobre las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 7 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del proceso licitatorio y de la orden de provisión se considerarán como domicilios del adjudicatario el domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario y el domicilio electrónico fijado en la oferta. El contratante fija domicilio en calle Dante Alighieri S/N, Rosario, Santa Fe.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

Las notificaciones se efectuarán electrónicamente, siendo las mismas un canal válido y obligatorio para las partes. No obstante, esta Sociedad podrá, cuando las circunstancias lo requieran, efectuar notificaciones físicas (Decreto N° 1172/20, art. 2).

A tal fin la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones el siguiente: notificaciones@hipodromorosario.com.ar. El oferente deberá denunciar el propio en la oferta.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

Los oferentes a quienes la SEMHR no pueda notificar, por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el domicilio de esta Sociedad, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.

Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:

- el objeto y la extensión del servicio licitado,
- todos los ítems que comprenden al servicio licitado,
- los lugares en los que se ejecutará el servicio licitado, y sus particularidades,
- todos los hechos existentes, y
- las condiciones en que se llevarán a cabo la prestación del servicio, las características propias del mismo y de su desarrollo, y que las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría de las instalaciones y bienes comprendidos y/o afectados a la contratación, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI

Administración
Sociedad Estatal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 5 DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

ARTÍCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta se hará en sobre único que contendrá la siguiente documentación:

"Antecedentes y Documentación Legal" (Artículo 13.1. del presente Pliego de bases y condiciones))

"Propuesta económica" (Art. 1 y 13.2 de este Pliego de bases y condiciones).

El sobre deberá presentarse cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevarán como única leyenda "Licitación Pública N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025", se recibirán en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº, Rosario hasta las 09 hs. del día 20 de AGOSTO de 2025, el cual es el fijado para la apertura de la licitación. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en orden a su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

La misma deberá estar firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada, y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor de la "SEMHR", equivalente al 1% (uno por ciento) del **presupuesto oficial** (IVA incluido).

En caso de omitir dicho comprobante al momento de la apertura, no será causal de rechazo si demuestra que la garantía fue emitida con anterioridad a la apertura, caso contrario, será desestimada.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía presentada en la presente licitación; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. **El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión.**

El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido), en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

1) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la "SEMHR" o transferencia bancaria en la cuenta corriente bancaria N° 20-10544/8 CBU: 0650020701000001054489 del BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, se deberá adjuntar el comprobante de la misma.

2) Póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

Judicial. Podrá presentar póliza de caución con código QR "Quick Response" o firma digital, en cuyo caso el oferente deberá enviar archivo en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora, a los fines que se verifique la autenticidad de la misma, vía mail al siguiente correo electrónico: notificaciones@hipodromorosario.com.ar, o bien el mismo archivo en un soporte informático portátil como un CD o pen drive.

3) Fianza otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera sujeta al control del Banco Central de la República Argentina a satisfacción de la "SEMHR". La institución o entidad se constituirá en fiador liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión y en los términos del artículo 1591 del Código Civil y Comercial; deberá constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

En caso de prórroga del periodo de validez de las ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán oponerse a dicha prórroga sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes estarán obligados a mantener las ofertas durante el lapso mínimo de 30 (treinta) días corridos que comenzarán a contar desde la fecha de apertura de los sobres. Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación.

El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma de la orden de provisión correspondiente.

ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS

13.1 "Antecedentes y Documentación Legal"

13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas).

La propuesta deberá contener:

A) Documentación general

1. Constancia de inscripción (o inicio de trámite) en el PADRÓN DE AGENTES DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
2. Firma y aclaración del titular o de quien tenga poder de representación (en caso de sociedades).
3. Declaración jurada Decreto Nro. 1431/2024
4. Todas las comunicaciones del Comitente de la documentación que compone el presente Pliego. Todo deberá estar firmado por el Oferente o su Representante Legal según corresponda.
5. Garantía de oferta en alguna de las formas admitidas.
6. Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales previstas en el artículo 4.1.2.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estatal Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

7. Nómina en carácter de declaración jurada con los antecedentes y su respectiva acreditación.

B) Unión Transitoria

Si se comprometiera la conformación futura de una UT para operar la concesión, la propuesta deberá establecer los siguientes datos y requisitos:

1. Domicilio legal único.
2. Poder a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar.
3. Declaración suscripta por los integrantes en la que asumen, en caso de resultar adjudicatario, el compromiso irrevocable de constituir la UT, en los plazos fijados en el pliego y la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato en todos sus aspectos y con la cláusula expresa que la quiebra o falencia de uno de los integrantes no afectará el curso de la concesión, la que será continuada por el otro miembro. Las firmas deben ser certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
4. Documentación legal de cada uno de los integrantes
5. Porcentaje de participación previsto de cada uno de los integrantes de la UT.
6. Adjuntar el contrato constitutivo de la UT y en el caso de haber contraído el compromiso irrevocable de constituirlas posteriormente deberán presentar los modelos respectivos. En caso de resultar adjudicatario la inscripción de los mismos deberá realizarse según lo establecido en el pliego.

13.2 "Propuesta Económica"

Las ofertas deberán realizarse en pesos, indicando importe unitario y total por ítem, con el fin de unificar y optimizar el proceso de análisis y adjudicación, se solicita que las cotizaciones se presenten utilizando exclusivamente la planilla de cotización correspondiente al Anexo I y deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las percepciones del caso. Deberán adjuntar además constancia de inscripción a AFIP y de corresponder, indicar si gozan de alguna exención o beneficio impositivo (alícuota diferencial) presentando documentación de respaldo.

ARTÍCULO 14 - ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la "SEMHR" podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15- FALSEAMIENTO DE DATOS

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al Concesionario, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

CAPITULO 6

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán abiertas en acto público en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario el día 20 de agosto de 2025 a las 09 hs., con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y se procederá a la apertura de los Sobres en el orden de su recepción.

ARTÍCULO 17 – ACTA DE LICITACION

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los que quisieran hacerlo. La misma contendrá lo siguiente:

- a) Identificación del trámite licitatorio (denominación y número de la Licitación Pública).
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) Cantidad de ofertas recibidas.
- d) Identificación de los oferentes.
- e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 18 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN

La "SEMHR" se reserva la facultad de solicitar información complementaria y/o adicional acerca de alguna de las ofertas. En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o recaudo que no modifique la oferta, la "SEMHR" otorgará plazo al oferente, mediante la notificación respectiva, para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la "SEMHR", reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

Por otra parte la "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses.

ARTICULO 19 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS

La formulación de impugnaciones está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80, de la cual se transcriben los artículos 1º, 2º y 3º:

- Artículo 1º: "Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado en las actos licitatorios que hubieran formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes."

- Artículo 2º: "Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación."

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

- Artículo 3º: "Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad."

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne en la caja de la Administración de la "SEMHR". Las impugnaciones deberán ser presentadas ante esta SEMHR por escrito exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden.

Aquellas impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importante que, a juicio del contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quienes las hayan formulado, de la pérdida de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 20- CALIFICACION DE LA PROPUESTA

Debido a la calidad deportiva del evento, las ofertas se calificarán considerando dos aspectos. El **factor A = Los antecedentes** de la empresa en la prestación del servicio licitado, para eventos deportivos organizados por el Comité Olímpico nacional e Internacional, Panam Sports u ODESUR (Organización Deportiva Suramericana) o eventos de similar magnitud y nivel, se le asignará un máximo de treinta (30) % para esta determinación, se evaluarán los antecedentes legales, comerciales e institucionales, todos comprobables válidos y el **factor B = La oferta económica**, con un máximo de setenta (70) %.

La calificación total resultará de la suma de las dos calificaciones, según la siguiente ecuación.

$$A + B = \text{puntaje final de cada oferta} \\ (30\% + 70\% = 100\%)$$

A: Antecedentes

B: Propuesta Económica

FACTOR A.- Antecedentes. A este factor se le asignará el treinta (30) % de la ecuación. - Se determinará de acuerdo al siguiente concepto:

- El oferente deberá indicar en carácter de Declaración Jurada los Organismos y/o Empresas Privadas con que haya celebrado contratos de similares servicios al que se licita para eventos deportivos organizados, por el Comité Olímpico nacional e Internacional, Panam Sports u ODESUR (Organización Deportiva Suramericana) o eventos de similar magnitud y nivel

CRITERIO	
ANTECEDENTES	PESO 30 %



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

SUBCRITERIO	ATRIBUTOS	PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS
contratos similares	El oferente que acredite su experiencia en contratos similares presentando la máxima cantidad de certificaciones, recibirá el puntaje máximo, graduándose a partir de ahí al resto de los oferentes.	100
	El oferente que acredite su experiencia en contratos similares presentando certificación de estos, pero NO alcanza al máximo, recibirá un puntaje que se calculará según el método lineal.	METODO LINEAL

METODO LINEAL: $100 \text{ PUNTOS} \times \frac{\text{CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS } N}{\text{CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATOS PRESENTADOS}}$

DONDE **N** SON LOS ANTECEDENTES DEL OFERENTE QUE CALIFICA

FACTOR B.- Propuesta económica: Se le asignará setenta (70) % de la ecuación a aquel que presente la mejor oferta. La oferta debe discriminar el IVA y expresar el valor que queda con IVA incluido. Se le asignará el porcentaje que corresponda, a las demás ofertas de acuerdo con el siguiente método lineal que a continuación se describe:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: $70 \% \times \frac{\text{VALOR OFERTA MÍNIMA}}{\text{VALOR OFERTA } N}$

N: OFERTA QUE CALIFICA

Se adjudicará al oferente que reúna todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resulte con el mejor puntaje luego de la aplicación de la ecuación.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

Cuando del análisis de los "Antecedentes y documentación Legal" surja que el oferente se encuentra en condiciones de haber calificado, se procederá a examinar su "Propuesta Económica".

21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA".

En una primera etapa la SEMHR evaluará las ofertas económicas analizando los siguientes aspectos:

1. Que el monto sea similar al presupuesto asignado.
2. La consistencia y coherencia entre la oferta de mejoras y la correspondiente oferta económica y comercial.

La "SEMHR" se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas recibidas, así como el derecho de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello surja responsabilidad alguna ante el oferente o los oferentes que se consideren afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a estos los motivos de la decisión del contratante.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del presente pliego, se procederá a su evaluación y calificación. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- 1) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- 2) cuando haya una diferencia entre el total de la oferta y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad solicitada, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El contratante ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN.

La SEMHR podrá, de acuerdo a sus necesidades, reducir o ampliar en hasta un treinta por ciento (30%) la cantidad adjudicada. Dicha Sociedad del Estado efectuará una notificación formal con hasta 5 (cinco) días de anticipación. A tal efecto, el valor de la noche será el que se hubiera adjudicado en los términos del presente pliego.

Las cantidades solicitadas, son meramente enunciativas no aseguran un mínimo.

ARTICULO 22 – DE LA ADJUDICACION

La SEMHR se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses y **a quien obtenga la mayor calificación de acuerdo con el art. 20 del presente pliego**, adjudicando de forma global por todos los ítems, o rechazarlas a



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

todas, sin lugar a reclamo alguno. El oferente deberá cotizar sin excepción toda y cada de los ítems de la Planilla ANEXO I.-

El adjudicatario, deberá presentarse en las oficinas administrativas de la SEMHR, a los efectos de suscribir la correspondiente orden de provisión.

El mismo deberá ser sellado por el adjudicatario ante la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (ley de sellos) y devuelta a la SEMHR. El costo del sellado estará a cargo al 100% del adjudicatario.

El que resultare adjudicatario, elevará en su caso, el depósito de garantía de la oferta hasta completar el 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (IVA incluido) en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes. Dicho depósito podrá ser constituido de alguna de las maneras establecidas en el ARTÍCULO 11.

ARTÍCULO 23 - IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las ofertas admisibles se verificara igualdad de ofertas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta según los términos y procedimientos establecidos en el artículo 74º de la Ord. de Contabilidad, fijándose día y hora al efecto.

ARTÍCULO 24 - MEJORA DE OFERTAS

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, esta Sociedad podrá llamar a mejora de ofertas con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas podrán ser requeridas a aquellos oferentes cuyas ofertas sean superiores en hasta un 5% de la mejor oferta.

Las mejoras en las ofertas deben ser hechas por la forma y dentro del plazo común que se les fije. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con las formalidades previstas por la reglamentación. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se considerará como mantenimiento de la oferta efectuada.

ARTÍCULO 25 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

La/s empresa/s adjudicada/s estarán obligadas a:

- Cumplir satisfactoriamente los servicios motivos de la adjudicación, observando estrictamente las normas de la SEMHR, como así también las del Ministerio de Turismo de la Nación.
- Tener en la oficina administrativa un libro de quejas habilitado por el Concedente.
- Toda denuncia o reclamo formulado por los usuarios debe ser atendida con diligencia.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido precedentemente y demás obligaciones expresamente consignadas en este Pliego, el adjudicatario:

- a) Asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda ocasionar por sí o por intermedio de sus dependientes o cosas a personas o cosas, ya sean empleados o terceros.
- b) Será responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades con jurisdicción;



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

- c) Deberá suministrar a la SEMHR la información que esta le requiera acerca de los servicios a su cargo;
- d) Cumplirá y hará cumplir a sus dependientes los reglamentos y normas de aplicación;
- e) El adjudicatario deberá arbitrar los recaudos a su alcance a los efectos de velar por la calidad del servicio;

Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, aseguradoras de riesgos de trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de las tareas contratadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

En ningún caso la SEMHR se hará cargo de adicionales como lavado y planchado de ropa, reposiciones del frigobar, llamadas telefónicas de toda índole, consumiciones en el bar y/o habitación, etc., ni tampoco de gastos de roturas de cualquier tipo que se pudieran producir por parte de los alojados en las instalaciones del hotel.

ARTICULO 26 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la "SEMHR" ordenará la devolución de las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 27 - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PROVISION

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:

- a) La orden de provisión.
- b) Las circulares aclaratorias con y o sin consulta emitidas por la "SEMHR".
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los procedimientos, en cuanto no estuviere previsto en estos pliegos, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 28 – FORMA DE PAGO

Debido al nivel del evento deportivo y a las características del servicio licitado el proveedor adjudicado tendrá derecho a recibir el pago de **anticipos** por parte de la SEMHR, por el equivalente del 25% del valor total adjudicado. Iniciado el evento se abonará el 50% y finalizado el mismo el 25% restante.

El pago podrá realizarse de manera parcial o total.

Dicho anticipo podrá desembolsarse, una vez firmada la orden de provisión y el proveedor presente una garantía de cumplimiento, por el valor del anticipo, constituida mediante póliza de seguro de caución, emitida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación a satisfacción de la "SEMHR". La aseguradora deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE – REPÚBLICA ARGENTINA

Rosario; incluirá firma certificada por escribano público y/ u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. Podrá presentar póliza de caución con código QR "Quick Response" o firma digital, en cuyo caso el oferente deberá enviar archivo en formato PDF tal como es remitido por la respectiva aseguradora, a los fines que se verifique la autenticidad de la misma, vía mail al siguiente correo electrónico: notificaciones@hipodromorosario.com.ar, o bien el mismo archivo en un soporte informático portátil como un CD o pen drive.

Una vez cumplido los requisitos mencionados, el proveedor deberá facturarlos y este será abonado dentro de los 5 días hábiles.

El anticipo será amortizado de forma proporcional en los pagos que se realicen conforme al avance en la prestación del servicio, y su uso deberá destinarse exclusivamente a cubrir actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

La devolución de la póliza de anticipo se llevará a cabo **una vez que el anticipo haya sido completamente amortizado** y el proveedor haya cumplido con el servicio licitado.

Los pagos que realice la S.E.M.H.R, se realizarán mediante transferencia bancaria u otros medios autorizados.

Aquellos pagos que no se encuadren como anticipos, sino por prestación de los servicios prestados, se efectivizarán dentro de los 15 días de la fecha de la factura conformada. **Se abonará lo efectivamente consumido.**

El adjudicatario estará obligado, en caso de no tener, a la apertura de una cuenta corriente bancaria o caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el número y características de la misma a esta Sociedad, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas, no existiendo la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos. Con las excepciones contemplada en el Decreto 249/1998 con sus modificaciones.

ARTÍCULO 29 – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo del servicio licitado es según lo indicado en el artículo 1 del presente pliego, Los hoteles deberán estar ubicados en el macrocentro o microcentro de la ciudad de Rosario, en cercanías a los centros deportivos donde se desarrollarán las competencias.

La falta de cumplimiento de este requisito posibilita a la "SEMHR" resolver de forma unilateral la presente licitación, perdiéndose cualquier tipo depósito en garantía realizado y quedando la misma en estado de nulidad.

ARTICULO 30 - PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal que emplee la adjudicataria para la prestación del servicio actuará en relación de dependencia exclusiva con la misma. En ningún caso la S.E.M.H.R. asumirá respecto del personal citado, relación de empleo alguno ni responsabilidad laboral o civil respecto al mismo, a la cual deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a esta se le efectúe invocando solidaridad.

El personal dependiente de las empresas deberá encontrarse encuadrado en las normas y requisitos que fije la legislación laboral y provisional o las que establezcan los respectivos convenios de trabajo.



licitación pública n° 08/2025 contratación de una empresa que brinde el servicio de alojamiento y alimentación para los juegos argentinos de alto rendimiento 2025 ciudad de rosario. provincia de santa fe – república argentina

ARTÍCULO 31 - RESPONSABILIDAD

La SEMHR queda exenta de toda responsabilidad hacia sus dependientes, terceros y público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñen.

ARTÍCULO 32 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, **caso contrario quedará desestimada la oferta**. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025 CIUDAD DE ROSARIO. PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	% IVA	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	161	NOCHES POR PERSONA	Contratación del servicio de alojamiento en hotel 4 estrellas o superior, en habitaciones singles , con alimentación para los miembros del COA, COPAR, ODESUR participantes especiales del congreso de la competencia. S/ pliego.			
2	30	NOCHES POR PERSONA	Contratación del servicio de alojamiento en hotel 4 estrellas o superior, en habitaciones dobles , con alimentación Para miembros del COA, COPAR participantes especiales del congreso de la competencia. S/ pliego.			
3	354	NOCHES POR PERSONA	Contratación del servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, en habitaciones dobles , con alimentación para jueces de la competencia. S/ pliego.			
4	522	NOCHES POR PERSONA	Contratación del servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, en habitaciones triples , con alimentación para jueces de la competencia. S/ pliego			
5	203	NOCHES POR PERSONA	Contratación del servicio de alojamiento en hotel 3 estrellas o superior, en habitaciones singles , con alimentación para DTN. S/ pliego			
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

C.P. IGNACIO FARABOLLI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosarina



LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ARGENTINOS DE ALTO RENDIMIENTO 2025
CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - REPÚBLICA ARGENTINA

A los efectos del proceso licitatorio, y en conformidad con el artículo 7 del PBCG, se
constituye como domicilio electrónico del oferente el siguiente:

.....

Rosario, de de


C.E. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipódromo Rosario